Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

no descansara hasta tanto que se concluia el Cementerio
vajo las reglas, y metodo que prescrive la citada Rl. Cedula
y aun pasara mas adelante sacrificando sus intereses, y quanto
deve a Beneficio dela Causa publica: Asi pues, sin detenerse
en lo que pueda servir, aun remotamte. de obstaculo a las ma-
nifestadas ideas, acuerda: que sin dilacion alguna se pase por el Señor Govor.
el regular Oficio al Sor. Vicario Tente. Dn. Juan Marin Es-
pinosa insertando a la letra este, y los anteriores acuerdos
que tratan del mismo asunto con sus Contestaciones para que si, como asegura Dn.
Alfonso Viviente, reune en si ambas Jurisdizs. Eccas.
Ordinaria y Parroql., disponga inmediatamte. se cumplan
las Providencias que se han dictado a beneficio dela Salud
pca. con especialidad la eleccion del Cementerio formazn.
del Plan, su Construccion, bendicion, y demas al Caso en la
parte que le corresponde estando de acuerdo con el Sor. Govor.,
como en el Segundo, y quarto Articulo dela citada Rl. Cedula
se previene, que sin embargo, a este fin, y a quantos puedan
conducir a cortar la epidemia, y frustrar sus funestas conse-
cuencias estara el Ayuntamte. pronto por si, o por Comisarios
que le representen; y en el evento de que en Dn. Alfonso Viviente
residan estas facultades le recuerde su execucion el Sor.
Vicario Teniente previniendole que de interin se construie el Cemen-
terio no disponga se de sepultura en otro sitio que el que se tiene
acordado apremiandole a su observancia, en caso necesario, sobre
que repite el Ayuntamto. quanto se interesa la humanidad al
logro de exterminar los peligros que amenazan a la Salud pca. =
Esto no obstante, se hara saber a todos los vecinos por vando que
se publique que luego inmediatamte. que fallezca alguno en sus Casas
y lo mismo si conduxesen algun Cadaver del campo a ellas, lo
pongan en noticia del Sor. Govor. para los fines que sean con-
ducentes al logro delas Providencias del Ayuntamto.

Siendo tan propio de un espiritu verdaderamte. Religioso